



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 377-2019-GM-MPC

Cañete, 19 de Diciembre del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El informe N° 1840-2019-MFPR-GDUR/MPC, de fecha 17 de Diciembre 2019, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: “REHABILITACION DE TRAMO 1-818 DESDE EL PUENTE SANTA ROSALIA HASTA EL OVALO GRAU Y RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-817 – CALLE PROLONGACION SANTA ROSALIA SUR DESDE EL PUENTE JOSE GALVEZ HASTA PUENTE SANTA ROSALIA, DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO LIMA”.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el proyecto “REHABILITACION DE TRAMO 1-818 DESDE EL PUENTE SANTA ROSALIA HASTA EL OVALO GRAU Y RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-817 CALLE PROLONGACION SANTA ROSALIA SUR DESDE EL PUENTE JOSE GALVEZ HASTA PUENTE SANTA ROSALIA, DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO LIMA”, fue registrado el 29 de noviembre del 2019 en el sistema de inversiones.

Que, mediante Ley N° 30556 se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tiene alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre materia, así como intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia al Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan, la cual se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la Ley, responsable de la gestión financieras, económicas y administrativa de la Autoridad, entre otros.

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica constituyéndose como una unidad ejecutora, con la finalidad de realizar todas las acciones y actividades para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus funciones, la Autoridad actúa de manera coordinada con los diferentes sectores del Gobierno Nacional, entidades e instancias del Poder Ejecutivo, incluidas las empresas públicas, los gobiernos regionales y locales.

Que, previo a la ejecución de toda obra pública, se requiere la aprobación de sus respectivo Expediente Técnico.

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 377-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe N° 1840-2019-MFPR-GDUR/MPC, de fecha 17 de Diciembre 2019, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, informa que el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “REHABILITACION DE TRAMO 1-818 DESDE EL PUENTE SANTA ROSALIA HASTA EL OVALO GRAU Y RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-817 CALLE PROLONGACION SANTA ROSALIA SUR DESDE EL PUENTE JOSE GALVEZ HASTA PUENTE SANTA ROSALIA, DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO LIMA”; cuyo monto asciende a S/.1,729,098.22 Un Millón Setecientos Veintinueve Mil Noventa y Ocho con 22/100 nuevos soles, por la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata) y plazo de ejecución de 90 días calendarios, compuesto de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/. 1'240,988.49
GASTOS GENERALES (7.66%)	S/. 95,138.55
UTILIDAD (5%)	S/. 62,049.42
SUB TOTAL	S/. 1'398,176.46
IMPUESTO IGV 18%	S/. 251,671.76
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/.1,649,848.22
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 40,000.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 39,250.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.1,729,098.22

Que, mediante INFORME N°092-2019-MPC-GODUR-EVAL/JSCCA, de fecha 16 de Diciembre de 2019, el Evaluador de Proyecto de la Sub Gerencia de Obras Publicas remite el Expediente técnico del proyecto denominado “REHABILITACION DE TRAMO 1-818 DESDE EL PUENTE SANTA ROSALIA HASTA EL OVALO GRAU Y RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-817 CALLE PROLONGACION SANTA ROSALIA SUR DESDE EL PUENTE JOSE GALVEZ HASTA PUENTE SANTA ROSALIA, DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO LIMA”.

Que mediante CARTA N° 007-2019-FIG/PROYECT, de fecha 12 de Diciembre de 2019, el proyectista, Ing. Alcantara Gomez Franco Isaac, Con CIP N°175739, entrega el expediente técnico del proyecto denominado “REHABILITACION DE TRAMO 1-818 DESDE EL PUENTE SANTA ROSALIA HASTA EL OVALO GRAU Y RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-817 CALLE PROLONGACION SANTA ROSALIA SUR DESDE EL PUENTE JOSE GALVEZ HASTA PUENTE SANTA ROSALIA, DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO LIMA”.

Que, la Gerencia Municipal, opina procedente aprobar el Expediente Técnico: “REHABILITACION DE TRAMO 1-818 DESDE EL PUENTE SANTA ROSALIA HASTA EL OVALO GRAU Y RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-817 CALLE PROLONGACION SANTA ROSALIA SUR DESDE EL PUENTE JOSE GALVEZ HASTA PUENTE SANTA ROSALIA, DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO LIMA”.

Que, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20 INC. 6, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO REHABILITACION DE TRAMO 1-818 DESDE EL PUENTE SANTA ROSALIA HASTA EL OVALO GRAU Y RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-817 CALLE PROLONGACION SANTA ROSALIA SUR

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 377-2019-GM-MPC

DESDE EL PUENTE JOSE GALVEZ HASTA PUENTE SANTA ROSALIA, DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO LIMA”, con un presupuesto total de S/.1,729,098.22 Un Millón Setecientos Veintinueve Mil Noventa y Ocho con 22/100 nuevos soles, por la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata) y plazo de ejecución de 90 días calendarios, compuesto de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		S/. 1'240,988.49
GASTOS GENERALES (7.66%)		S/. 95,138.55
UTILIDAD (5%)		S/. 62,049.42
SUB TOTAL		S/. 1'398,176.46
IMPUESTO IGV 18%		S/. 251,671.76
PRESUPUESTO REFERENCIAL		S/.1,649,848.22
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/. 40,000.00
GASTOS DE SUPERVISION		S/. 39,250.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/.1,729,098.22

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - La Municipalidad Provincial de Cañete se hará cargo del costo total de la formulación del Expediente Técnico de los estudios definitivos del proyecto: **“REHABILITACION DE TRAMO 1-818 DESDE EL PUENTE SANTA ROSALIA HASTA EL OVALO GRAU Y RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-817 CALLE PROLONGACION SANTA ROSALIA SUR DESDE EL PUENTE JOSE GALVEZ HASTA PUENTE SANTA ROSALIA, DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO LIMA”, por un monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil 00/100 soles)**

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier disposición que **contraponga** lo indicado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Christopher Mafio Cruz Pérez
GERENTE MUNICIPAL

